

RESOLUCIÓN No. 027  
(03 MARZO de 2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA 2A PARADA NACIONAL INTERCLUBES DE HOCKEY PATIN, DE LA TEMPORADA -2023 PARA LAS CATEGORIAS: ABIERTA VARONES Y ABIERTA DAMAS (SELECTIVO 2023) SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DURANTE LOS DIAS 31 DE MARZO A 2 DE ABRIL DE 2023.**

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y:

**CONSIDERANDO**

Que la 2a PARADA NACIONAL INTER CLUBES DE HOCKEY PATIN para las categorías ABIERTA VARONES Y ABIERTA DAMAS está incluida en el calendario único nacional.

Que se encuentra vigente el REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES que regula los aspectos administrativos y técnicos que deben imperar en los eventos del Calendario Único Nacional.

Que es deber de la Federación convocar y reglamentar:

**RESUELVE:**

**ART. 1.- CONVOCATORIA:**

Convocar y reglamentar como en efecto se hace, la 2a PARADA NACIONAL INTERCLUBES DE HOCKEY PATIN en categorías ABIERTA VARONES y ABIERTA DAMAS (SELECTIVO 2023) que se realizará los días 31 de marzo al 2 de abril de 2023, en las canchas de Hockey que disponga la Liga de Patinaje de Bogotá.

**ART.2.-PARTICIPACION:**

En la 2a parada para las categorías ABIERTA VARONES Y ABIERTA DAMAS podrán participar los equipos de los Clubes y en su representación todos los deportistas afiliados a la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE, con carnet vigente al 31 de diciembre de 2023 y que se inscriban oportunamente con el aval de sus respectivas Ligas.

Los Deportistas, Técnicos, Directivos y delegados deberán presentar el carnet vigente de la F.C.P. a diciembre 31 de 2023 que los acredite como tal y la carta de acreditación avalada por la Liga correspondiente.

La presentación del carné de la EPS (certificación, medicina prepagada, seguro de accidentes, etc.) de todos los deportistas participantes de un evento de la Federación Colombiana de Patinaje es REQUISITO OBLIGATORIO por parte de los delegados, en la acreditación correspondiente, para permitir la participación de los deportistas en un evento nacional y garantizar la atención medica correspondiente en caso de accidente.

**ART. 3.- RAMAS Y CATEGORIAS:**



El deporte  
es de todos

Mindeporte

La 2a PARADA 2023 se realizará en las siguientes categorías (Art. 12. 1.3 Capítulo V Reglamento de Competiciones):

\* ABIERTA VARONES: Deportistas con 15 años cumplidos al primer día del campeonato y mayores.

\* ABIERTA DAMAS: Deportistas con 14 años cumplidos al primer día del campeonato y mayores.

PARAGRAFO I: La 2a Parada 2023, podrá iniciar el día 31 de marzo a las ocho de la mañana (8:00 pm.) y deberá terminar el día 2 de abril antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.) con la ceremonia de Premiación y Clausura.

**ART. 4.- INSCRIPCIONES.** Las inscripciones se recibirán ÚNICAMENTE en el formulario oficial y vigente de la Federación Colombiana de Patinaje para eventos De HOCKEY PATIN, este deber ser diligenciado totalmente (Nombre, número con el que participara durante la parada, fecha de nacimiento, número del carnet de la federación y nombre de la EPS) en computador y enviado vía e-mail por las ligas participantes (Formato Excel) a los correos electrónicos [fedepatin@gmail.com](mailto:fedepatin@gmail.com) y [comisionacionalhockeysp@gmail.com](mailto:comisionacionalhockeysp@gmail.com)

Solamente serán tenidas como oficiales las inscripciones que provengan de las respectivas Ligas de Patinaje.

Las inscripciones ORDINARIAS se recibirán hasta el día viernes 17 de marzo de 2023 y de manera EXTRAORDINARIA hasta el día lunes 20 de marzo 2023. Los valores y sumas por concepto de inscripción son los estipulados en la Resolución 001 de enero 02 de 2023, así:

INSCRIPCIONES ORDINARIAS		INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS	
MIÉRCOLES 14 DE MARZO		VIERNES 16 DE FEBRERO	
INSCRIPCIÓN	CATEGORIA	DEPORTISTA	
ORDINARIA	\$ 232.000	\$ 92.000	
EXTRAORDINARIA	\$ 350.000	\$ 139.000	

**PARÁGRAFO 2** Por disposición expresa de la Federación Colombiana de Patinaje, NO SE ACEPTARÁN NI RECIBIRÁN PAGOS EN EFECTIVO EN EL ESCENARIO, se ha determinado que todos los pagos relacionados con los eventos deportivos, por concepto de inscripción de patinadores e inscripción de clubes deberán consignar o hacer transferencia electrónica en la CUENTA CORRIENTE NUMERO 078057536 - NIT 860510487 - Referencia 037 a nombre de la LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÀ y llevar original al evento.

Una vez realizada la transferencia al Banco AV VILLAS, cada Club deberá remitir el soporte del pago al siguiente correo de la Federación Colombiana de Patinaje [soporteshockeysp@fedepatin.org.co](mailto:soporteshockeysp@fedepatin.org.co) donde se indique el nombre del Club y la Liga a la cual pertenece, adjuntando la relación detallada con nombre, apellidos y documento de identidad de los patinadores, entrenador, delegado y demás oficiales. Copia de la misma deberá presentarse antes del inicio del evento, ante los delegados o administrativos de la Federación.

Los pagos relacionados con carnetización, duplicados, transferencias y demás conceptos, de acuerdo a la Resolución No 001 de enero 2 de 2023, se harán por TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CONSIGNACIÓN A FAVOR



DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE en el Banco DAVIVIENDA a la cuenta de ahorros número 009900152886 Referencia 860.077.223-7.

PARAGRAFO I: La planilla de inscripción ORDINARIA se cierra en la respectiva fecha reglamentada en la resolución correspondiente, cualquier deportista adicional que deba ser incluido y/o modificado de la planilla original de la inscripción, deberá pagar INSCRIPCIÓN

EXTRAORDINARIA para poder participar del torneo, presentando el respectivo aval de la Liga de origen.

PARÁGRAFO II. En cumplimiento a la resolución 007 de enero 14 de 2021 emitida por la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE el pago de inscripción de un Club que presenta varias categorías en el certamen se hará por cada categoría.

PARAGRAFO III: Se dará por no recibida las inscripciones que solamente lleguen al correo de la Federación y no lleguen al e-mail de la COMISIÓN NACIONAL o viceversa. Para su legalización y participación en el evento los Clubes y Deportistas deberán pagar la tarifa extraordinaria.

PARAGRAFO IV: En los correos de la Comisión Nacional de Hockey Patín y de la Federación Colombiana de Patinaje solamente se recibirán inscripciones de Clubes provenientes del correo de la correspondiente Liga.

#### ART. 5.- AUTORIDADES DEL EVENTO:

La Dirección Técnica de la 2a Parada estará a cargo del DELEGADO de la C.N.H.P para el evento: Sr. RICARDO SUÁREZ RODRIGUEZ (Celular:3002173617)) y de los miembros de la C.N.H.P. presentes quienes tomarán las decisiones a que haya lugar por mayoría. En caso de que no exista acuerdo, las decisiones le corresponderán al presidente de la C.N.H.P. o si no estuviese presente, al delegado de la F.C.P. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P. Los miembros de la C.N.H.P. directores del evento deberán presentar informe al presidente de la Federación en los cinco días siguientes a la terminación del evento.

#### ART. 6.- ORGANIZACIÓN

LA FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE será la responsable de la organización de la 2a PARADA NACIONAL INTERCLUBES DE HOCKEY PATIN 2023, tendrá a su cargo la logística del evento. El Comité organizador deberá cumplir lo establecido en los artículos 8 y 9 del Capítulo I del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES acerca de la invitación Oficial, la obligación es Administrativas y Financieras de las Sedes. Situará pasajes aéreos a los delegados de la Comisión y a los jueces del SUBCOMITÉ convocados para el campeonato, suministrará alojamiento, alimentación, transporte interno, gastos de viaje a los delegados y honorarios a los jueces del SUBCOMITÉ y jueces invitados.

#### ART. 7.- JUZGAMIENTO

El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados por la COMISION NACIONAL DE JUZGAMIENTO y el Subcomité Especializado de Hockey Patín.

#### ART. 8.- TRIBUNAL DEPORTIVO.



De acuerdo con el artículo 9 del REGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE (Resolución 103 de diciembre 4 de 2007), el Tribunal deportivo del Evento será asumida por un miembro de la C.N.H.P. un miembro del Subcomité Especializado de Hockey y un miembro Designado por F.C.P. Un representante de la Liga sede hará las veces de secretario sin voz ni voto.

PARAGRAFO II: Las sanciones son personales y deben ser pagadas en la(s) siguiente(s) fecha(s) o partido(s) en los que el deportista, entrenador o delegado deba participar sin importar la categoría, pero si el rol en el que fue expulsado.

Los entrenadores o director técnico que sean expulsados durante el partido, deberán pasar a las tribunas mínimo 10 metros de los límites de la cancha de juego, como espectador, en caso de buscar seguir dirigiendo técnicamente a su equipo se le solicitara el retiro del escenario; en caso de no acatar y ser reiterado en su comportamiento, se finalizara el partido y se castigara con la perdida de los tres puntos en caso de resultar vencedor y serán otorgados al equipo contrario ,el cual se dará ganador por un marcador de 3 a 0.

#### ART. 9.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Los aspectos administrativos son los del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES expedido por la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE, especialmente en sus artículos 7 a 11.

#### ART. 10.- ASPECTOS REGLAMENTARIOS.

Los Aspectos reglamentarios se encuentran establecidos en el Capítulo V del Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje denominado DISPOSICIONES ESPECIFICAS ADICIONALES PARA LA MODALIDAD DE HOCKEY PATIN. El reglamento de juego y las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son aplicables en lo no regulado en este reglamento y en la presente resolución. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P.

#### ART. 11.- DESARROLLO DEL EVENTO – PROGRAMACION

La Programación será determinada por la C.N.H.P. con base en el Artículo 10 del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES con los aspectos reglamentarios que se establecen.

##### 11.2 DISPOSICIONES ESPECIALES:

PARAGRAFO I: Se exigirá a los deportistas tener un solo número (máximo dos cifras) que lo represente en su camiseta de competencia para los partidos correspondientes, no se permitirá jugar a un deportista que cambie a número diferente de juego al inscrito en el torneo.

PARAGRAFO II: En la planilla de inscripción original deberán estar los números oficiales, con los que los deportistas participarán durante la parada.

#### ART. 12.- ACREDITACIONES Y CONGRESO TECNICO



La Reunión Informativa se realizará de manera virtual el miércoles 29 de marzo a las 7:00 de la noche. Oportunamente se enviará el enlace de la respectiva plataforma para la reunión.

Las acreditaciones se realizarán el día Viernes 31 de marzo a la hora y lugar que disponga la Liga de Patinaje de Bogotá. EQUIPO O CLUB, QUE NO PRESENTE DELEGADO EN LA REUNIÓN INFORMATIVA PARA CUMPLIR CON EL PROCESO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ CANCELAR INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA PARA PODER PARTICIPAR DEL CAMPEONATO.

En las acreditaciones del 31 de marzo, se entregarán a los funcionarios de la Federación los carnés vigentes de los deportistas, renovaciones y trámite de carnés para deportistas nuevos la carta de acreditación de delegados por parte de todos los clubes inscritos al torneo, y los carnet vigentes y originales de la EPS y/o seguro de accidentes de todos y cada uno de los deportistas.

PARAGRAFO I: Todo Equipo deberá tener como mínimo un DELEGADO y un ENTRENADOR debidamente inscritos al torneo, cuyo delegado deberá hacer presencia en la ACREDITACION Y REUNION INFORMATIVA con la respectiva "CARTA DE ACREDITACION" correspondiente y el AVAL DEPORTIVO DE SU RESPECTIVA LIGA, sin estos requisitos no se permite la participación del equipo al torneo.

PARAGRAFO II: Es obligatoria la presentación por parte del delegado del carnet del Seguro Médico, EPS, Medicina Pre pagada o Seguro Estudiantil de cada uno de los deportistas de la delegación para poder participar en el Campeonato.

12.1 INVITACION. La invitación oficial al evento, deberá ser enviada por la organización, a todas las Ligas con quince (15) días calendario de antelación a la fecha de iniciación del evento. (Art. 8° reglamento general de competiciones).

12.2 CEREMONIAS DE INAGURACION Y PREMIACION. En la invitación que haga la organización, se establecerá el día y hora de las ceremonias de inauguración y de premiación bajo las directrices del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES.

12.4 PREMIACION DEL CAMPEONATO. El Campeonato tendrá la siguiente premiación:

EN AMBAS CATEGORIAS SE PREMIARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Trofeos al Campeón, segundo y tercer lugar, valla menos vencida y goleador.
- Medallas Doradas a los campeones, plateadas a los subcampeones y bronceadas a los que obtengan el tercer lugar.

12.4.1 Solo se entregará premiación a los deportistas que se hagan presentes y debidamente uniformados.

PARAGRAFO I: Para la Valla menos vencida, se debe garantizar trofeo para los dos deportistas que representen al club merecedor de este premio, la valla menos vencida tiene como pre-requisito haber quedado dentro de los 3 primeros lugares del podio deportivo de la parada. Los empates en la posición de Valla Menos Vencida y Goleador

se resolverán a favor del (los) deportista (s) que este (n) ubicado (s) con su equipo en la mejor posición final del torneo.

12.5 CONFORMACIÓN DE GRUPOS, HORARIO, DURACIÓN DE LOS PARTIDOS, SISTEMA DE JUEGO Y PROGRAMACIÓN: El Campeonato se regirá bajo las directrices establecidas en Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje.

#### 12.5.1 EMPATES, COBROS DE TIROS DIRECTOS, Y COBROS DESDE EL PUNTO PENAL:

Atendiendo los cambios de la reglamentación internacional no habrá empates al finalizar cada uno de los partidos del campeonato, por lo cual para definir el equipo ganador de un partido empatado en instancias de ronda clasificatoria se recurrirá al cobro de 3 tiros directos resultando ganador el equipo que más goles marque, de persistir el empate se cobrará alternadamente hasta que algún equipo falle su tiro, ambos equipos sumaran un punto, solo se tendrá en cuenta el vencedor para definir un eventual empate por puntos en la clasificación, en semifinales se acudirá al cobro de tiros desde el punto penalti, y para las finales se aplicara la prórroga de 2 tiempos de 5 minutos cada uno, si al final de dicha prórroga persiste el empate se acudirá al cobro de tiros desde el punto penalti.

12.5.2 CONFORMACION DEL FIXTURE: Para ambas categorías se establecerá con las posiciones obtenidas en el Rankig 2022.

ART. 13.- RESPONSABILIDADES: ni la LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ ni la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE se hacen responsables por accidentes que pudieran ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas deben tener seguro médico o de accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados en el momento de las acreditaciones respectivas. De todas formas, la Liga sede o el Comité organizador pondrá a disposición de los participantes el servicio de primeros auxilios y la presencia permanente de un médico o paramédico y el transporte en ambulancia a centro médico en caso de que se requiera.

**ART 15. CASOS NO PREVISTOS.** Las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son las aplicables en lo no regulado por esta reglamentación.

**ARTÍCULO 16. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los tres (03) días del mes de marzo de 2023.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO

**JOSÉ ACEVEDO**  
PRESIDENTE FEDEPATIN

**RICARDO SUÁREZ**  
PRESIDENTE CNHP



El deporte  
es de todos

Mindeporte